

Séptimo. *Recursos.*

7.1 La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Octavo. *Régimen jurídico aplicable.*

8.1 En aquellas cuestiones no reguladas por la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, en el Real Decreto 2225/1993, por la que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como en las demás normas que resulten aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Deportes, Guillermo J. Jiménez Ramos.

**4625** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Instrumentos y Maquinaria Técnico-Científica, del Astrolabio náutico español del siglo XVI.*

Don Fernando Riaño Lozano, Almirante Director del Museo Naval de Madrid, ha solicitado la incoación del expediente al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, es competente para su declaración por estar dicho bien depositado en un servicio público gestionado por la Administración del Estado, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b de la citada Ley y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como bien de interés cultural, el astrolabio náutico español del siglo XVI.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

**4626** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Patrimonio Bibliográfico, del Atlas Portulano del siglo XVI de Joan Martines.*

Don Fernando Riaño Lozano, Almirante Director del Museo Naval de Madrid, ha solicitado la incoación del expediente al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, es competente para su declaración por estar dicho bien depositado en un servicio público gestionado por la Administración del Estado, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b de la citada Ley y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, ha resuelto:

Primero.—incoar expediente de declaración como bien de interés cultural, Atlas Portulano del siglo XVI de Joan Martines.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

**4627** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 2000.*

A fin de continuar el proceso de habilitación del profesorado del Cuerpo de Maestros, en distintas áreas de especialidad, mediante la realización de cursos de especialización, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, e iniciar un proceso similar respecto del profesorado de centros docentes públicos de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas sin competencias plenas en materia educativa, por Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

El apartado séptimo de dicha Orden establece que con una periodicidad, al menos anual, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y, en su caso, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos Boletines o Diarios Oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en esta Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

En su virtud, esta Secretaría General ha dispuesto hacer pública, en anexo único a la presente Resolución, la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte durante el año 2000.

Madrid, 7 de febrero de 2002.—La Secretaria general, Isabel Couso Tapia.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

**ANEXO**

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL**

**Entidad organizadora: Universidad Nacional de Educación a Distancia**  
**Promoción: 1999-2000. Convocatoria: Mayo 1999**

ENTIDAD CONVOCANTE: A. S. CÓRDOBA

*Relación de personas que han finalizado con la calificación apto*

Número	Apellidos y nombre	DNI	Calif.
1	AGUILERA BELLIDO, JOSEFA	80.127.913	APTO.
2	ALCAIDE GARCIA, OLIVIA	30.542.055	APTO.
3	ALCALDE MISA, LUISA	30.478.803	APTO.
4	ARAQUE LOPEZ, CATALINA	80.114.895	APTO.
5	AREVALO REQUENA, JOSEFA	30.403.316	APTO.
6	ARIZA CAZALLA, Mª ISABEL	31.315.969	APTO.
7	ARREBOLA PEREZ, ANTONIA	30.072.710	APTO.
8	ARREBOLA PEREZ, ADELA	30.425.354	APTO.
9	BARCO CABELLO, ROSARIO	30.398.541	APTO.
10	BERRUEZO MEDINA, Mª PILAR	30.433.946	APTO.
11	CABALLERO ROPERO, FRANCISCA	30.189.734	APTO.
12	CABANILLAS GALLEGO, Mª DEL CARMEN	75.700.011	APTO.
13	CABEZA GARCIA, MATILDE	30.444.120	APTO.
14	CAMUÑAS JIMENEZ, Mª ISABEL	30.410.916	APTO.